COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica que tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Que mediante Resolución CRC 580 de 2025, la cual modifica la resolución interna de grupos de trabajo de la CRC, se adoptaron reglas para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y se asignaron nuevas funciones a los grupos internos de trabajo de la CRC. Dicha resolución consideró necesaria la reorganización de los grupos internos de trabajo de acuerdo con la operación diaria de la entidad, puesto que se han identificado fortalezas y oportunidades de mejora alineadas con el reglamento interno y la estructura de la entidad, lo cual permitirá continuar enfrentando los retos asociados a la consolidación de la CRC como regulador único del sector.

La CRC formuló su plan estratégico 2025-2029, basado en cuatro pilares, entre los cuales este contrato se enfoca en el de **Derechos de los usuarios y audiencias**. Este pilar busca promover y proteger los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones y de las audiencias de contenidos audiovisuales, mediante iniciativas que fortalezcan el empoderamiento ciudadano, la inspección, vigilancia y control, adaptándose a los cambios digitales y fomentando el pluralismo y la imparcialidad informativa.

La Ley 1978 de 2019 establece dos sesiones dentro de la CRC: Comunicaciones y Contenidos Audiovisuales. Esta última tiene funciones clave como garantizar el pluralismo informativo, sancionar conductas que lo vulneren, promover la participación ciudadana en el control de contenidos y proteger los derechos de la familia y la niñez. Estas funciones son desarrolladas principalmente por la Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria, que realiza actividades de inspección, vigilancia, control y estrategias pedagógicas para la apropiación de la regulación y el consumo crítico de contenidos.

La necesidad contractual consiste en garantizar la ejecución de proyectos misionales y de la **Agenda Regulatoria 2026**, especialmente el «Observatorio de Contenidos Audiovisuales». Este proyecto permitirá monitorear operadores de televisión y servicios digitales en áreas como el cubrimiento electoral, el cumplimiento normativo y la protección de derechos de niños y adolescentes. Los resultados se plasmarán en informes que servirán como insumo para acciones regulatorias y pedagógicas, en un contexto donde existen más de 430 operadores y aproximadamente 7.200 horas diarias de contenido.

Es por ello por lo que se hace necesario contar con los servicios de tres profesionales de las áreas de la comunicación o las ciencias humanas ya sea en realización de cine, televisión, en comunicación social, periodismo o comunicación audiovisual o áreas afines, con experiencia en actividades asociadas a contenidos audiovisuales, proyectos y estudios de los contenidos audiovisuales, pluralismo en el audiovisual, la pedagogía ciudadana sobre lo audiovisual, o la televidencia crítica para que ejecuten sus contratos de manera simultánea. Esto con el fin de poder establecer unas ventanas temporales de observación, y formatos o géneros audiovisuales a observar que se establezcan en el plan de trabajo del observatorio por parte de los analistas de contenidos

Actualmente, aunque se cuenta con personal de planta, el mismo no es suficiente para apoyar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para «brindar apoyo profesional para observar, analizar y evaluar contenidos audiovisuales de televisión con el fin de generar informes y reportes sobre el cumplimiento de los lineamientos legales y reglamentarios de dichos contenidos en el marco del pluralismo e imparcialidad informativos, en el marco de los proyectos contemplados dentro de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción 2026».

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

DIANA GISSELA WILCHES TORRÈS
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Johan Herrera
Revisado por: Margarita Gil
Aprobado por: Diana Wilches
Radicado: 2026200052